



MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA

RESOLUCION EXENTA N° 432

SANTIAGO, 09 FEB 2016

VISTOS:

El Decreto Exento N° 13, de 29 de enero de 2016 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 1687, de 2013, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE CULTURA, DEPORTES Y DEL PROGRAMA ELIGE VIVIR SANO"; Acuerdo 136-15, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 02, celebrada el 17 de junio de 2015, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada "**PLAZA EXTREMA PARA JOVENES DE PIRQUE**" la Resolución Exenta N° 1094, del 2015, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta N° 1298 de 30 de junio del 2015, de este Servicio, que aprueba el convenio de transferencia celebrado entre este Gobierno Regional y la Municipalidad de Pirque; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, por Resolución Exenta N° 1298 de 30 de junio del 2015, de este Servicio, se aprobó el convenio de transferencia suscrito con la **MUNICIPALIDAD DE PIRQUE**", para la ejecución de la actividad denominada "**PLAZA EXTREMA PARA JOVENES DE PIRQUE**".

2°.- Que, por Resolución Exenta N° 28, de 06 de enero de 2016, se aprobó la modificación del convenio de Transferencia suscrito con la Municipalidad de Pirque.

3°.- Que mediante Memorandum N° 75, de fecha 25 de enero de 2016, de la Jefa del Departamento de Actividades de Cultura Deporte y Seguridad de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el **29 de febrero de 2016**.

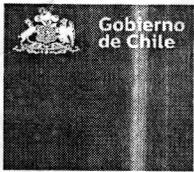
RESUELVO:

APRUEBASE la modificación del convenio de transferencia de recursos efectuada, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO** y la **MUNICIPALIDAD DE PIRQUE**", para la ejecución de la actividad denominada "**PLAZA EXTREMA PARA JOVENES DE PIRQUE**", que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 01 de febrero de 2016, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente (\$) y Órgano Ejecutivo don **DAVID MORALES NORDATTI**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE PIRQUE, RUT: 69.072.200-3**, representada por su alcalde **CRISTIAN BALMACEDA UNDURRAGA C.I. 7.433.076-2**, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro 02548, de la comuna de Pirque, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 19 de junio del 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **MUNICIPALIDAD DE PIRQUE** "en el marco del Concurso 6% F.N.D.R. seguridad ciudadana año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año





2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada “**PLAZA EXTREMA PARA JOVENES DE PIRQUE**”. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1298, de fecha 30 de junio del 2015, y modificado por la Resolución Exenta N°28 de 06 de enero de 2016, ambas de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

“**DECIMA: El plazo de vigencia:** El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **29 de febrero de 2016**”.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

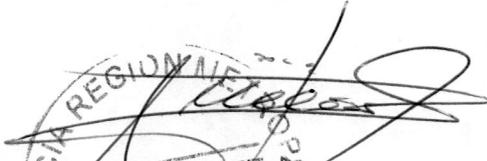
CUARTO: : La personería del Intendente (S) para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Exento N° 13, de 29 de enero de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

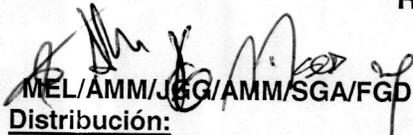
La personería de la Autoridad Edilicia para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 19 de noviembre de 2012.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

(Firmas: Cristian Balmaceda Undurraga/ Alcalde/ Municipalidad de Pirque// David Morales Nordetti / Intendente(S) / Región Metropolitana de Santiago)

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

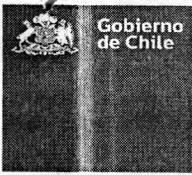

DAVID MORALES NORDETTI
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO


MEL/AMM/JEG/AMM/SGA/FGD

- Distribución:**
- Entidad Receptora;
 - Departamento Jurídico;
 - División de Análisis y Control de Gestión;
 - Departamento de Actividades de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana;
 - Oficina de Partes.



000002



MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 01 de febrero de 2016, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente (S) y Órgano Ejecutivo don **DAVID MORALES NORDATTI**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE PIRQUE**, RUT: **69.072.200-3**, representada por su alcalde **CRISTIAN BALMACEDA UNDURRAGA C.I. 7.433.076-2**, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro 02548 , de la comuna de Pirque, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 19 de junio del 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **MUNICIPALIDAD DE PIRQUE** ”en el marco del Concurso 6% F.N.D.R. seguridad ciudadana año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada **“PLAZA EXTREMA PARA JOVENES DE PIRQUE”**. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1298, de fecha 30 de junio del 2015, y modificado por la Resolución Exenta N°28 de 06 de enero de 2016, ambas de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue: **“DECIMA: El plazo de vigencia:** El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **29 de febrero de 2016”**.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

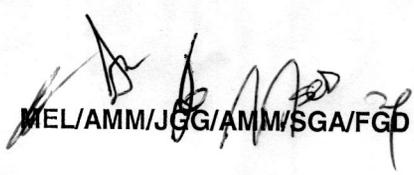
CUARTO: : La personería del Intendente (S) para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Exento N° 13, de 29 de enero de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de la Autoridad Edilicia para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 19 de noviembre de 2012.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.


CRISTIAN BALMACEDA UNDURRAGA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PÍRQUE


DAVID MORALES NORDETTI
INTENDENTE (S)
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO


MEL/AMM/JGG/AMM/SGA/FGD

